RESOLUCIÓN No 0562

04 JUL 2023

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

SERGIO ALBERTO RIOS OSPINA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 71.761.632 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para celebrar contratos de conformidad al numeral 6 del Artículo 10 del Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, Acuerdo de Junta Directiva Nº 012 del 17 de diciembre del 2021, Decreto 0000275 del 16 de Junio del 2020, y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo Municipal Nº 017 del 12 de junio de 2020, el Honorable Concejo Municipal de Envigado, creo la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, cuyo objeto social es "gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio; asimismo adelantar operaciones urbanas y ejecución de proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial; brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico; de igual forma, administrar los bienes que requieran los proyectos y operar, ejecutar y administrar los Bancos Inmobiliarios como instrumentos de gestión del suelo creados con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación con la provisión de suelo urbano para las infraestructuras, equipamientos, espacio público, vivienda, promoviendo además, diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario, e importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa."

2. Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva Nº 001 del 17 de junio de 2020, se adoptan los estatutos de la Empresa de Vivienda y desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – "DESur".

3. Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 012 del 17 de diciembre del 2021 "(...) se modifica el manual de contratación de la empresa de vivienda y desarrollo urbano y rural del Municipio de Envigado "DESur".

4. La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", es una entidad con un equipo de trabajo capacitado y con experiencia, dedicada al desarrollo de proyectos de infraestructura en beneficio de la comunidad, que se constituye principalmente para desarrollar proyectos de gestión y desarrollo urbano, encaminados siempre al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

En ese sentido, con el fin de aportar a la ejecución del Plan de Desarrollo del municipio y dado que DESur es una empresa que pertenece al municipio de Envigado, quiere aportar con los rendimientos que la empresa ha generado, en la ejecución de estudios y diseños del proyecto: Vivienda de interés social Paraíso IV.

El proyecto se ubica en el plan de desarrollo de la siguiente manera:

El Plan de Desarrollo 2020-2023 Juntos Sumamos por Envigado, en su **Línea estratégica 3 "SUMAMOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE UN TERRITORIO INTELIGENTE, CONECTADO A LA REGIÓN Y AL MUNDO"**, contempla el desarrollo de un territorio conectado e inteligente como eje transversal, lo que implica que el municipio se asume como parte de la región metropolitana del Valle de Aburrá y su articulación con el valle de San Nicolás y la Región Central de Antioquia; apostará por una gestión articulada y sostenible de su planificación, ordenación del territorio y sus recursos, la gestión de los hechos metropolitanos, especialmente de las infraestructuras de soporte, como son los sistemas de movilidad, el ordenamiento territorial, el corredor del Río Aburrá, la gestión estratégica del desarrollo, las espacialidades públicas y los equipamientos; todo esto sumado a las sinergias que se deberán generar con actores del orden regional metropolitano y departamental, nacional e internacional para la gestión del territorio.

El Programa pilar 3.5 "Infraestructura de servicios públicos y soporte a la nueva ruralidad" de la línea 3 del plan de desarrollo se tiene como objetivo dotar a la ruralidad del Municipio de nueva infraestructura que permita el desarrollo de sus actividades grupales, así como la prestación de los servicios públicos domiciliarios; es por lo anterior que las soluciones de vivienda proyecto paraíso IV se ve enmarcado en el Proyecto 3.5.2. "Vivienda nueva", que busca facilitar el acceso a la vivienda nueva de hogares en el Municipio, mejorando las condiciones de vida de la población.

INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META DEL PLAN
Soluciones de vivienda proyecto paraíso IV	Número	60

El Plan de Desarrollo del Municipio de Envigado 2020-2023 "Juntos Sumamos por Envigado", establece la Línea 3, donde enmarca la gestión de la empresa "DESur".

Ahora bien, en pro de llevar a cabo una correcta ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, se requiere contratar la realización de REVISIÓN ESTRUCTURAL para el proyecto de vivienda de interés social Paraíso IV en Envigado y adelantar la licencia de construcción y el correspondiente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación.

5. La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur" conforme a la Necesidad y Conveniencia descritas anteriormente, requiere adelantar la contratación, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Nacional Nº 1082 de

DESur contactenos@desur.gov.co Calle 35 Sur # 40 - 35 Envigado - Antioquia

2015, la cual tiene como objeto: "Elaborar la REVISIÓN ESTRUCTURAL para el proyecto de vivienda de interés social Paraíso IV en el municipio de Envigado".

6. De conformidad a lo establecido en el literal L) del Artículo 24 del Acuerdo de Junta Directiva N° 012 del 17 de diciembre del 2021 "Por medio del cual se modifica el manual de contratación de la Empresa de vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio De Envigado "DESur", la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de selección de Contratación Directa.

7. La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", cuenta con la disponibilidad presupuestal, soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 376 del 12 de julio del 2023, con rubro presupuestal 2320202005 – Servicios de la construcción.

8. De acuerdo con el NECOP, la cuantía del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($7.854.000) IVA INCLUIDO** y la duración será de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en Secop II y no podrá superar el 31 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

Con fundamento a las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración del proceso de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el literal L) del Artículo 24 del Acuerdo de Junta Directiva No. 012 de 17 de diciembre 2021, "Por medio de la cual se modifica el manual de contratación de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", cuyo objeto es: "Elaborar la REVISIÓN ESTRUCTURAL para el proyecto de vivienda de interés social Paraíso IV en el municipio de Envigado". con un presupuesto estimado de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($7.854.000) IVA INCLUIDO** y un plazo de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO.**

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición.

Dada en Envigado, a los 14 JUL 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO A. RIOS OSPINA
Gerente

Elaboró:
Clarisse Arias Lotero
Abogada contratación